



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005765

1. Sumilla: *Solicitante: Programación en Planilla de mi pago de Remuneraciones El Collao - Ylave*
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Vineta Chahuariri
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Directora Encargada IEP N° 70 748 de Pisco Lusullaca
4. Cargo actual y Centro de Trabajo
01232800

5. D.N.I.
Barrio 24 de Noviembre s/n Pilsuyo
6. Código Modular
Barrio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, habiéndome Reasignado de Ugel Puno; a partir de la fecha asumo como docente y directora encargada en la IEP N° 70 748 de Pisco Lusullaca del distrito de Pilsuyo; a partir de primero de Marzo del presente año en adelante. Por lo que solicito: Se me incluya mi pago en la planilla de Remuneraciones; para ello adjunto: Resolución de Reasignación; Cese de Remuneraciones y Oficio de encargatura de dirección. POR LO EXPOSTO

Ruego a Ud. atender a mi petición

9. Documentos que se adjuntan:

1. Resolución de Reasignación
2. Cese de Pago
3. Oficio de encargatura de dirección

10. Lugar y Fecha: *Ylave, 03 de Marzo de 2025*
11. Firma: *[Firma]*



Resolución Directoral N° 001182-2024

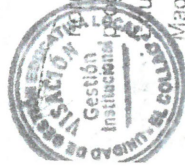


ILAVE, 25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9296, Acta de Adjudicación para Personal
2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo electado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **NINFA CHAHUARES ARI**, con DNI N° 01232800 en el cargo de **PROFESOR**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	15.00	35.20	25.00	76.20

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA : 1119613312E4
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70111
UGEL : UGEL PUNO

PLAZA DE DESTINO

CODIGO DE PLAZA : 1131913117N4
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC/ ESPEC :
INSTITUCION EDUCATIVA : 70748
MOTIVO DE VACANTE :



PERMUTA INTER-UGEL: **QUISPE MAQUERA, LINO**,
Resolución N° 0437-09

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]

CESE DE PAGO N° 032-2025-ME/DREP/UGELP/AADM/REM.

La Oficina de Remuneraciones/Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, expide el presente cese de pago, por REASIGNACIÓN en el cargo de PROFESORA DE LA IEP N° 70748 DEL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA UGEL EL COLLAO, a partir del 01 de marzo de 2025, según la Resolución Directoral N° 001182-2024 de fecha 25 de junio de 2024, cuya última remuneración percibida por el servidor es como a continuación se detalla:

DATOS PERSONALES Y LABORALES:

APELLIDOS Y NOMBRES		NINFA CHAHUARES ARI		
N° DNI	01232800	CODIGO MODULAR	1001232800	
CARGO	PROFESORA	JORNADA LABORAL	30 HORAS	
CENTRO LABORAL	IEP N° 70111 POTOJANI GRANDE			
ESCALA MAGISTERIAL	IV ESCALA			
SISTEMA PENSIONARIO	D.L. 19990			
FECHA DE AFILIACIÓN	CUSPP/AFP			
ULTIMO MES/AÑO REMUNERADO	FECHA DE DEVENGUE			
	N° DIAS REMUNERADOS			
DATOS REMUNERATIVOS:		30 DÍAS		

DATOS REMUNERATIVOS:

HABERES		DESCUENTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
RIM_Ley 29944	4030.65	cmusco	0.00
Comp.Extr. Tran	0.00	cmtacna	0.00
incldif_est	0.00	IPSSVIDA	0.00
asgfron_lrm	100.00	quintacat	95.45
asguni_lrm	0.00	snp	340.59
Reint.Man.No Af	0.00	derrmag	26.75
asgr2_lrm	100.00	desc.judicial	0.00
HorasAdic	0.00	prederrmag	0.00
JoTrAdiLRM	0.00	Subcafae	860.96
asigeib	0.00	Coop.Capac Yupanqui	0.00
asigeibalrm	0.00		
Asig.Cargo	0.00		
Aguinaldo/Escolaridad	0.00		
TOTAL INGRESOS S/ :	4230.65	TOTAL DESCUENTOS:	1323.75
MONTO IMPONIBLE S/ :	0.00		
LÍQUIDO PAGADO S/ :	2906.90		

BENEFICIARIOS JUDICIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI/PARENTESCO	N° CUENTA	PORCENTAJE

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS: SE HIZO EL PROCESO DE LA REASIGNACIÓN POR EL MCAP.

Puno, 27 de febrero de 2025


Celia Gómez Achocalla
ESP ADMINISTRATIVO I
REMUNERACIONES
PUNO


Mg. José Gabriel Viscarra Rojas
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ilave, 27 febrero del 2025.

OFICIO N° 014-2025-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAIP.

SEÑOR (A)

: PROF. NINFA CHAHUARES ARI

Docente nombrado de la IEI 70748-Pacco Cusullaca-Pilcuyo

PRESENTE.-

**ASUNTO
REFERENCIA**

: ENCARGA FUNCIONES DE DIRECTORA DE IE.

: RVM. N° 147-2023-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente en representación de la Unidad de Recursos Humanos de la UGEL El Collao, por el presente se le encarga las la dirección de la IEP. N° 70748 de Pacco Cusullaca del distrito de Pilcuyo DE FUNCION, en adición a sus funciones, con vigencia desde 03 de marzo del 2025 hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el año fiscal del 2025, con cargo a regularizar la encargatura con acto administrativo, sin que debe tomar posesión de cargo e informar de lo actuado, recomendando actuar con disciplina, eficiencia y eficaz.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Abg. Juan Carlos Lupace
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

JOL/EAIP.
Cc/ardh.

"Gestión transparente con calidez humana"

www.ugelelcollao.edu.pe

tel: 051552141

Jr. Sucre N° 215 - Ilave

